



Río Turbio, 23 de febrero de 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 14.194-UARG-00 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita licencia prolongada por estudios avanzados solicitada por el Prof. Enrique Omar Isola, docente de la Unidad Académica Río Gallegos para cursar la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia en la Universidad Nacional de Tres de Febrero;

Que la solicitud cuenta con el aval de la Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística y la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales de la UARG;

Que la licencia se encuadra en la Resolución 050/91 del Consejo Superior Provisorio – licencia prolongada por estudios avanzados – Artículo 1º incisos b), c), d) y e) y el docente reúne los requisitos exigidos en el citado instrumento legal;

Que el Consejo de Unidad de la UARG mediante Acuerdo 009/01 avala la solicitud de licencia del Prof. Isola con beca de capacitación en la categoría de profesor asociado ordinario – dedicación completa en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 10 de marzo y por el término de un año para realizar la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia, y deja establecido que dicha licencia se hará efectiva una vez que el docente presente constancia de inscripción;

Que a fs.15 vta. el Prof. Enrique Omar Isola puntualiza que realizará la correspondiente inscripción y que el inicio de las actividades es el 1º de abril de 2001;

Que a fs. 19 obra informe de Secretaría General Académica;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda otorgar licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y beca al Prof. Enrique Omar Isola en la categoría de profesor asociado ordinario – dedicación completa, a partir del 1º de abril de 2001 y por el término de un año con opción a otro para realizar la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia;

Que siguiendo la modalidad adoptada por este Consejo resulta pertinente exigir que el Prof. Isola suscriba compromiso de prestación de servicios de función docente, con garantía solidaria de dos personas a satisfacción de la Universidad

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba el despacho por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** CONCEDER licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Prof. Enrique Omar Isola (CUIL N° 23-08355285-9) en la categoría de profesor asociado ordinario – dedicación completa en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de abril de 2001 y por el término de un año con opción a otro, para realizar la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia en la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

**ARTICULO 2º:** DETERMINAR que la licencia a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente, se hará efectiva una vez que el docente presente la constancia de inscripción a la Maestría.

**ARTICULO 3º:** OTORGAR al Prof. Enrique Omar Isola una beca de capacitación por la suma de \$1987,45 mensuales, a partir del 1º de abril de 2001 y por el término de un año.



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 4º:** ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente está sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de un compromiso de prestación de servicios en función docente.

**ARTICULO 5º:** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 3: Formación de Grado – Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4: Educación y Cultura – Inciso 5.1.3. Becas. Presupuesto 2001. Prórroga 2000.

**ARTICULO 6º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

*Adele Muñoz*  
*Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
*Rector*

**R E S O L U C I O N**

**Nro. 027**

*ES OFICIAL*